ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO NO. DA-300-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS Y FUNDACION APOYAR

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.: 01	**DA-300-MC-002-2026**
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**GARANTIZAR LOS ESPACIOS LOCATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA FAUNA EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE VICTORIA, CALDAS CON LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION APOYAR** **NIT: 800055599-8**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS** **NIT. 890.801.151-0**

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPÍO DE VICTORIA - CALDAS**, identificado con NIT 890801151-0 quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **FUNDACION APOYAR** con **NIT: 800055599-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga N°1 al contrato No. **DA-300-MC-002-2026**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 16 de enero de 2026, entre la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, y **FUNDACION APOYAR**, con **NIT: 800055599-8**, fue suscrito el contrato No. **DA-300-MC-002-2026**, cuyo objeto es: ***"GARANTIZAR LOS ESPACIOS LOCATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA FAUNA EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE VICTORIA, CALDAS CON LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS Y CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL"***.

SEGUNDA: Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue establecido por ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio.

TERCERA: Que el valor inicial del contrato fue establecido en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000).**

CUARTA: Que mediante comunicación escrita de fecha del quince (15) de septiembre de 2026, el supervisor del contrato solicitó la primera adición y prórroga del Contrato No. **DA-300-MC-002-2026**, con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios requeridos para el funcionamiento del Albergue Municipal para la Fauna, ubicado en las instalaciones del Hogar Juvenil Campesino de Victoria, Caldas, con el propósito de asegurar la atención integral, cuidado, manejo y mantenimiento de los animales que se encuentren en tránsito o bajo custodia temporal en dicho albergue.

En el marco de las obligaciones a cargo del Municipio, resulta necesario garantizar la disponibilidad y adecuada operación de los espacios destinados al albergue de fauna, así como las condiciones locativas y operativas requeridas para brindar una atención adecuada a los animales que, por diferentes circunstancias, deban permanecer temporalmente en estas instalaciones. Lo anterior comprende las actividades de apoyo relacionadas con la administración, mantenimiento de los espacios y cuidado de los animales, procurando que se mantengan condiciones apropiadas de salubridad, higiene, seguridad y bienestar durante su permanencia.

Al momento de estructurarse y suscribirse el contrato, se contó con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las actividades inicialmente previstas y durante el período de ejecución establecido. Sin embargo, los recursos y el plazo

Powered by CamScanner

inicialmente contemplados no resultan suficientes para garantizar la continuidad de las actividades requeridas durante la totalidad del período necesario para el adecuado funcionamiento del Albergue Municipal para la Fauna.

En consecuencia, y ante la necesidad de evitar la interrupción de las actividades de apoyo para la administración, mantenimiento de las instalaciones y cuidado de los animales que se encuentren en tránsito en el albergue, se hace necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de disponer de los recursos requeridos para atender el período faltante y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En este sentido, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE., valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1083 del doce (12) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El valor de la presente adición permitirá garantizar la continuidad de las actividades de apoyo requeridas para el funcionamiento del Albergue Municipal para la Fauna durante el período adicional establecido, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y con las obligaciones contempladas en el objeto contractual.

De igual manera, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el período comprendido entre el Dieciséis (16) de septiembre de 2026 y el Dieciséis (16) de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de administración, mantenimiento locativo y cuidado de los animales que se encuentren en tránsito en el Albergue Municipal para la Fauna, evitando interrupciones que puedan afectar las condiciones de atención y manejo de los animales y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

La modificación propuesta no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, toda vez que las actividades adicionales se encuentran directamente relacionadas con el objeto inicialmente contratado y tienen como finalidad garantizar su adecuada ejecución y continuidad. La adición y prórroga permitirán mantener los espacios locativos y operativos en condiciones adecuadas y asegurar el desarrollo de las actividades de apoyo necesarias para la atención integral de los animales que ingresen o permanezcan temporalmente en el albergue.

La continuidad de estas actividades resulta necesaria para que el Municipio pueda atender de manera adecuada los animales que, por situaciones de rescate, entrega voluntaria, decomiso, recuperación, tránsito u otras circunstancias previstas dentro de las competencias de la Administración Municipal y las autoridades ambientales, requieran permanecer temporalmente en las instalaciones destinadas para tal fin.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas se encuentran justificadas en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, el adecuado funcionamiento de los espacios destinados al Albergue Municipal para la Fauna, el mantenimiento de las condiciones locativas y operativas necesarias y el cuidado de los animales que se encuentren bajo custodia o en tránsito, contando para ello con el respectivo respaldo presupuestal.

QUINTA: Que la solicitud de adición y prórroga se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1083 del doce (12) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor suficiente para atender la presente modificación contractual.

SEXTA: Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor, resulta necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** y prorrogar su plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de septiembre hasta el dieciséis (16) de octubre de 2026.

SÉPTIMA: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de

Powered by CamScanner

Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

OCTAVA: Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, las partes consideran procedente y necesario suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. **DA-300-MC-002-2026**, con el fin de adicionar su valor en **$3.000.000** y prorrogar su plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de septiembre hasta el dieciséis (16) de octubre de 2026.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: ***MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA:*** *relacionada con el plazo de ejecución, la cual quedará así:*

"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio y se extenderá hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2026."*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA: relacionada con el valor, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)**, la presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1083 del doce (12) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En consecuencia, el valor acumulado del contrato, incluido el valor de la presente adición, asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000.00).**

CLÁUSULA TERCERA: ***PERFECCIONAMIENTO:*** *La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 al contrato N°* **DA-300-MC-002-2026**, *se perfecciona con la firma de las partes. Se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.*

Las demás cláusulas del contrato No **DA-300-MC-002-2026**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición y prórroga N°1.

Dado en Victoria, Caldas, el 16 de septiembre de 2026.

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado Para Contratación

FUNDACIÓN APOYAR
Contratista

Elaboro: KDV
Reviso: JBS

Powered by CamScanner